ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 005-2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo de su jurisdicción, hace que los Municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa y, por ende como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Así las cosas, la gestión en aspectos contractuales del Municipio de La Llanada, implica el desarrollo de diversas actividades con diferentes niveles de complejidad, que hacen parte del giro ordinario de las funciones de la Administración para el cumplimiento de sus deberes pero que su especificidad requiere de conocimientos y experiencia en temas jurídicos y de actualidad, motivo por el cual se hace necesario el apoyo especial y transitorio de recurso humano calificado, que posea preparación académica, experiencia específica relacionada y tenga un alto grado de responsabilidad, que contribuyan con sus quehaceres a satisfacer de manera eficiente estas necesidades específicas de la administración pública.

El Decreto 1082 de 2015 reglamentó el sistema de compras y contratación pública y dispone en su considerando que: “es necesario incorporar a la reglamentación las mejores prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en el registro único de proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos, la aplicación de acuerdos comerciales y el régimen de garantías, entre otros” además, “ que es necesario ajustar la reglamentación del sistema de compras y contratación pública a la institucionalidad creada con la expedición del Decreto ley 4170 de 2011 y sus funciones” y en el artículo 160 establece que las “entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente

en el término de seis(6) meses contados a partir de la expedición del presente Decreto".

Que el 15 de enero de 2018, se expidió la Ley 1882, por medio de la cual SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que las precitadas normas, decretos y disposiciones jurisprudenciales que han incidido en la contratación estatal, deben ser incorporadas en el Manual de Contratación del Municipio de La Llanada, so pena de su obsolescencia e ineficacia.

El MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El MIPG se conforma de siete dimensiones las cuales incorporan el ciclo PHVA, cada una de ellas cuenta con un alcance, unos requisitos mínimos para su implementación, unas políticas y unas características de calidad. Una de las dimensiones que permite mejorar la eficiencia en todos los procesos es la información y la comunicación ya que es transversal a todas las áreas de la organización. De esta manera el propósito es garantizar el flujo adecuado de la información interna y externa de la entidad, así que, para garantizar este flujo se debe contar con los canales adecuados de comunicación para dar un servicio de mejor calidad a los ciudadanos.

El MIPG se compone de la institucionalidad, la medición y la operación. La primera tiene como objeto establecer las reglas, condiciones, política, metodología para que el modelo funcione y logre sus objetivos. La segunda que agrupa las políticas de gestión y desempeño institucional que implementadas de manera articulada e intercomunicada permitirán que el modelo funcione; y finalmente la medición que comprende todos aquellos instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y de desempeño de las entidades públicas

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable llevar a cabo los trámites pertinentes tendientes a contratar la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION (MIPG) EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – (N)

Ahora bien, por la complejidad del objeto se hace necesario contratar una persona idónea, esto es, profesional capacitado para la ejecución del objeto, y con conocimientos y experiencia en Contratación Estatal,

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas por la planta de personal actual, dada la inexistencia del personal idóneo para realizar esta labor y la demanda de experiencia para el desarrollo del tema, resulta necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en materia de contratación estatal para la actualización de dicho manual, que cumpla con el siguiente objeto contractual.

Se concluye entonces que la presente contratación es conveniente, toda vez que el Municipio no tiene la capacidad para ejecutar la misma por su cuenta, además, el tipo de contrato, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de la misma y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

Que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6°, art. 25, Ley 80 de 1993.

La necesidad planeada se encuentra incluida en el Plan de Compras para la vigencia 2023.

Dentro de las opciones existentes en el Mercado para atender a esta necesidad, se pueden obtener las siguientes:

1. Contratar personas jurídicas que puedan atender el objeto de la presente contratación.
2. Contratar los servicios de personas naturales puedan atender el objeto de la presente contratación.

Siendo ésta, una solución pertinente a la necesidad descrita, se garantizará con ella además del fortalecimiento institucional, el alcance de las metas y objetivos que le corresponden cumplir al Municipio.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – (N)"

2.2.- ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El alcance de la consultoría consta básicamente tramitar la elaboración, implementación y socialización del Manual Operativo del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

Lo anterior, dará como resultado la entrega de un soporte en medio magnético a la administración municipal con la información necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, que a su vez, será aprobado por la supervisión designada, quien certificara que la información allí consignada cumpla con lo requerido.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas así:

FICHA TÉCNICA:

Producto	Actividad	Subactividades	Que se debe hacer	Responsable

1. Servicio de Implementación Sistema de Gestión	1. Definir la ruta de la gestión institucional para satisfacer las necesidades de los grupos de valor	Capacitación en protocolos de atención a servidores y contratistas.	Contratar la Sensibilización y fortalecimiento para la atención de los grupos de valor	Contratista encargado de la ejecución
		Realizar la logística para la motivación en la participación en las sensibilizaciones	Participación en las jornadas de sensibilización, apropiación y fortalecimiento de MIPG (Servidores públicos y contratistas)	Contratista encargado de la ejecución
	2 Realizar la socialización del Manual Operativo de Planeación y Gestión MIPG	Realizar la logística para la motivación en la participación en la socialización	Participación en las jornadas de socialización y apropiación del Manual Operativo de MIPG (Servidores públicos y contratistas	Contratista encargado de la ejecución
	3. Realizar la formulación de planes para el fortalecimiento institucional	Ofrecer asesoria a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de la Lanada, y subsidiariamente, al funcionario encargado de la supervisión en la revisión y estructuración del MIPG	Corregir a su costa, aquellos elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos	Contratista encargado de la ejecución
	3. Entrega del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su totalidad, atendiendo a las recomendaciones del supervisor con las correcciones y sugerencias que se formulen	Hacer uso del formato que se establezca para la elaboración y recepción del MIPG, según las directrices que de supervisión se establezcan		Contratista encargado de la ejecución

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Cumplir con el Objeto del Contrato, de conformidad con los presentes estudios previos y la propuesta aceptada.
2. Entregar los bienes y/o servicios, en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad.
3. Antes de la entrega del bien o servicio, debe ser revisado y aprobado por la Oficina de Control Interno y Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de la Llanada
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
6. Entregar los informes finales del resultado de la prestación del servicio, registros de formación, curso, capacitación o sensibilización y evaluaciones realizadas de apropiación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información relacionada con la población objeto que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
11. Constituir la garantía única de cumplimiento y la garantía de buen manejo exigida por la Entidad.
12. Cumplir con sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá mantenerse al día en el pago de sus aportes a Salud, Pensión y Riesgos, y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Responder por los impuestos y retenciones, que cause la legalización del contrato.
14. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la consultoría.
15. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
16. Las demás que resulten inherentes a por la naturaleza del contrato.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

3.2.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA

4.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su formación profesional como Abogado, con tiempo de experiencia acreditada de mínimo seis (6) años, contados a partir de la fecha del acta de grado. Igualmente deberá acreditar ser especialista en Contratación Estatal y Gestión Pública. Para lo cual deberá aportar junto con la propuesta la copia de los respectivos diplomas y Actas de Grado, del pregrado y especialización.

En el caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los participantes deberá cumplir con el requisito anterior.

En caso de Personas Jurídicas, esta experiencia deberá ser cumplida por el Representante Legal de aquella, o debidamente abalada por un profesional que cumpla esta condición.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar, se considerará como requisito la experiencia del proponente como consultor o asesor en Contratación Estatal, lo cual se probará mediante la presentación de la copia de dos (02) contratos terminados y/o liquidados y/o en ejecución, además deberá presentar los siguientes documentos:

4.2.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.2- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.
(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.

(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

6.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

7.- ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentran disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

8.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO: El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que el Municipio pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos. En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes adquiridos.

En relación con la demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaros procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos de los cuales se estableció el código en el presente estudio, determinando las condiciones en que se ofrecen estos bienes, el valor y la forma de pago. Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió información de contratos celebrados en vigencias anteriores respecto al suministro y/o servicio requerido.

El Municipio, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a los ítems requeridos. Para la determinación del valor, se hizo un análisis de asuntos que podrían considerarse similares dentro del Estado y se tomó como referencia los precios promedios de mercado ajustados a las condiciones particulares del Municipio.

Los contratos de objeto similar celebrados en el pasado por la Administración Municipal, se suscribieron previo proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, se contó con la persona idónea para efectuar el suministro y/o servicio y de esta forma pudo satisfacer la necesidad de una manera adecuada.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

9. I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen personal, equipos, impuestos, retenciones y demás necesarios para la consultoría.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	COTIZANTE	VALOR TOTAL
1	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Abogado: HEIDER MARTÍNEZ BURBANO	$8.500.000

	(MIPG) EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – (N)		
VALOR:			$8.500.000

9.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Tomando como referencia las cotizaciones pedidas por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

9.3 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los documentos objeto de este proceso.
Para lo cual el Contratista deberá presentar:

a. Cuenta de cobro y factura.

b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE.,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Para atender el compromiso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorera Municipal, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2023000130	2023-02-02	2.3.16.2.3.2.02.02.009.0000.45.4599.1.1.2.4.3.03	SGP PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$8.400.000
VALOR TOTAL:				**$8.400.000**

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este Contrato será de VEINTE (20) DÍAS contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

12.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

13.- GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días, siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única consistente en una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

14.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo de la SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.
El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

15.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

16.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales

eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACION**	**ASIGNACION**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad	**Abrev.**	**Categoría**	**Valoración**
	R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	categoría	calificación		valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto.	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
calificación	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	**Abrev.**	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	**Contratista**	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	**Municipio**	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	**Contratista**	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

17.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

Dado en La Llanada, a los seis (06) días del mes de febrero de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

JOHN EDUARD BENAVIDES RIASCOS
Secretario de Gobierno Municipal
La Llanada – Nariño.